de Mayo de Mill setezientos treinta y ocho años
Rey, Dn Alonso Fran.co de Zambrano Caballero Orden de San
tiago Regidor mas antiguo de la Ciud.d de Loja Capitan de la
Caballeria del Partido de Granada Gouor Just.a mayor de la
Villa de Alcalá (según dijo) Vieza y las de mas de su Jurisdiz.on
que se Congregaron en esta Sala Vez ordinaria en ella en
virtud de orden especial de su Mag.d y Señores del R.l
Consejo della por donde, Dn Alonso Sanchez Carreño Muñoz
Alferez mayor Dn Alonso Antonio Carrasco procurador Sindico
Gral, Dn Xptoval Salazar Lara Dn Fran.co Sanchez Lorenzo
(digo) Sebastian Gonzalez Conde, Dn Pedro Mazo Giles del
Corro, Dn Pedro Antonio Chico de Guzman, Dn Antonio
Perez Pasando, y Dn Fran.co Sanchez Lorenzo, Regidores y Sin
to Como Cuerpo Just.a y Regim.to desta Ciud.d para
tratar y Conferir las Cosas pertenecientes y a am
bas Mag.des y Bien Comun desta Republica declararon
lo siguiente
Hizo presentacion este Instrum.to para el Presente
Escr.no de Provincion de su Mag.d y Señores Alcaldes de
Corte, de Executoria Ganada a pedim.to de Dn Diego Abril Lo
pez, Alguacil de Corte, para ante estos se le guarde al Cor
mo y Franqueza y se deuen guardar a los Caualleros
hijos dalgo, la qual esta Ganada de dhos Señores, y
Presentada del Dn Fran.co de Mena y Zarza esc.no de Corte
(digo) mas de los hijos dalgo su fha en Granada a
diez de febrero deste presente año, Como della
mas Extensamente Consta y Dijo y sus Mrd. dijo
Que la obedecian y obedecieron Con el Respeto
Veneracion a Costumbrada Como a Carta de nro Rey
Y Señor natural, y Mandaron se guarde cumpla y
Executte Como en ella se Contiene y Manda y en su
Conformidad se les guarde y Cumpla a los Caualleros
hijos dalgo, la Franqueza y Libertad que gozan
por razon de ser hijos dalgo sin ser Compelidos ni apremiados
a prouision ni para ello se franquee y los Alcaldes ordinar.s
Chirivitas los Padrones de Pecheros y demas papeles y